ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Nº 03-2024-EPMSC-SQ
ESTUDIOS PREVIOS PARA *"CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA"*.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 1
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 6
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 6
11. FORMA DE PAGO 6
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 7
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 8
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 8
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 8
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 9
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 9
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 9
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 9

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, , modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-005** PRODUCTOS DE TABACO), se procede a realizar los siguientes estudios previos **PARA *"CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA"*** Y acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal :

- **Nº 924 con fecha del 24 de enero de 2024. ($10.400.000)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El EPMSC de Santander de Quilichao, Cauca, presenta la necesidad de adquirir elementos necesarios para el Área de **EXPENDIO** del establecimiento a fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo ya que es de vital importancia para las PPL, los elementos a adquirir se hacen necesarios para garantizar que las PPL tengan a su alcance víveres de óptima calidad, presentación y precios accesibles ***"CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".*** Con las especificaciones descritas en este estudio, de tal forma que es menester de la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao Cauca la contratación de estos elementos que son vitales para mantener el buen funcionamiento de esta Área, de acuerdo con los recursos asignados, por lo tanto se adelanta el proceso de contratación **PARA *"CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".*** Para dar cumplimiento a las Funciones y misión Institucional

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: *"CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".*

EL responsable del Área de **PROYECTOS PRODUCTIVOS** del EPMSC Santander de Quilichao, ha puesto en conocimiento a la Dirección del Establecimiento la necesidad de realizar un contrato de **COMPRA Y VENTA** del área a su cargo, teniendo en cuenta las necesidades más apremiantes que presentan estos elementos y que son de vital importancia para la resocialización de las personas privadas de la libertad. A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el presente estudio Previo.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) **Especificaciones técnicas.**

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	cigarrillo con filtro, cajetilla dura de 10 unidades CIGARRILLO. Longitud del cigarrillo: 83.0; longitud columna de tabaco: 56.0 circunferencia: 24.5 FILTRO: longitud de filtro: 27.0, color del papel boquilla: imitación corcho longitud del papel boquilla: 32.0 OTROS: tipos de tabacos usados: mezcla burley + virginia (solamente) materiales principales: papel cigarrillo filtro de acetato, papel interior blanco marquilla de cartulina, envoltura polipropileno.
2	Encendedor eléctrico

b)Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.
El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de marzo del 2024** y regirán desde el momento de recibir la carta de aceptación publicada en el SECOP II

c) Servicios conexos. NO APLICA.

d) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.
NO APLICA.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación

legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizara mediante la modalidad de mínima cuantía con el objeto "***CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***" Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de la menor, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, ***"CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA "*** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	(E) Productosde uso final	Alimentos Bebidas yTabaco	Tabaco y productos de fumar y substitutos	Tabaco s y substitutos	Cigarrillos o cigarros
50211612	(E) Productosde uso final	Alimentos Bebidas yTabaco	Tabaco y productos de fumar y substitutos	Productos, suministros y accesorios para tabaco	Encendedores para cigarrillos

4.1. Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA** Condiciones Técnicas Exigidas **PARA *"CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".***
Siguientes requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

a) Especificaciones técnicas.

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	cigarrillo con filtro, cajetilla dura de 10 unidades CIGARRILLO. Longitud del cigarrillo: 83.0; longitud columna de tabaco: 56.0 circunferencia: 24.5 FILTRO: longitud de filtro: 27.0, color del papel boquilla: imitación corcho longitud del papel boquilla: 32.0 OTROS: tipos de tabacos usados: mezcla burley + virginia (solamente) materiales principales: papel cigarrillo filtro de acetato, papel interior blanco marquilla de cartulina, envoltura polipropileno.
2	Encendedor eléctrico

Elemento	Descripción
Calidad	Los elementos deben ser nuevos, originales, **de marcas reconocidas, alta circulación en el mercado y de alta calidad**
	Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO: CAPACIDAD FINANCIERA

Según oficio emitido suscrito por el Sr: CARLOS JULIÁN DUQUE se cuenta con el rubro respectivo para ejecutar el presente contrato, así mismo se tendrán en cuenta los siguientes impuestos de acuerdo al régimen del proveedor seleccionado.

PROCESO	IVA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Según **CERTIFICACIÓN MJD-CER24-0000516-10000** de fecha 25 de enero del 2024 , emitida por NESTOR IVÁN OSUNA PATIÑO Ministro de Justicia y del Derecho el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".
IMPOCONSUMO	*Certificación 004 de diciembre 6 de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda estableció las tarifas del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado aplicables a partir del 1 de enero de 2023, Cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos: $3.263 por cada cajetilla de 20 unidades o de manera proporcional a su contenido. Picadura, rapé o chimú: $260 por cada gramo*

CONCEPTO	DESCRIPCION	BASE	TARIFA
RETENCIONES	*Compras Generales (Declarantes) Art 1 Decreto 2418/2013) 27 UVT.*	*$ 1.271.000*	*2.5%*
	Compras Generales (No Declarantes) Articulo 401 ET. Art. 5, Decreto 1020 de 2014.	*$1.271.000*	*3.5%*
	Servicios en general no declarantes (Art. 45 Ley 633/2000) 4 UVT.	*$188.000*	*6%*
	Servicios Generales (Declarantes)	*$188.000*	*4%*

6.EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en el último año anterior a la fecha de apertura del presente proceso **PARA "*CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA*"**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial de elementos materiales de construcción para las adecuaciones locativas, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por la encargada del expendio con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en la solicitud de cotización enviada a los establecimientos de comercio, **PROMOTORA ESPECIAL DEL SUR Y MERCA PAVA** de las cuales solo se obtuvo respuesta de los establecimientos de comercio antes mencionados, posibles oferentes, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las
Siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para ***"CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".*** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
En consideración a lo anterior, La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mis pymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A efectos de dar a conocer los productos existentes en el mercado encontramos gran variedad de proveedores, tales como **PROMOTORA ESPECIAL DEL SUR Y MERCA PAVA,** entre otros quienes hacen parte de las empresas comercializadoras y distribuidoras de elementos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una verificación del producto solicitado por El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao y como se ha adquirido en el pasado por medio de una contratación de mínima cuantía, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda Colombia Compra Eficiente a través SECOP II; consultando los archivos de la entidad, por lo cual se encontraron contratos celebrados para la adquisición de estos productos siendo celebrados mediante una contratación de mínima cuantía.

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico y vía telefónica a las siguientes empresas:

- **MERCA PAVA S.A**
- **PROMOTORA DEL SUR**

Teniendo en cuenta las anteriores entidades respondieron a la solicitud enviada de lo solicitado, y quien cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios ***"CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".*** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COTIZACION 1 + INPOCONSUMO	COTIZACION 2 + INPOCONSUMO	VR PROMEDIO
1	cigarrillo con filtro, cajetilla dura de 10 unidades CIGARRILLO. Longitud del cigarrillo: 83.0; longitud columna de tabaco: 56.0 circunferencia: 24.5 FILTRO: longitud de filtro: 27.0, color del papel boquilla: imitación corcho longitud del papel boquilla: 32.0 OTROS: tipos de tabacos usados: mezcla burley + virginia (solamente) materiales principales: papel cigarrillo filtro de acetato, papel interior blanco marquilla de cartulina, envoltura polipropileno.	$ 4.499,0	$ 4.799,0	$ 4.649
2	Encendedor eléctrico	$ 608,0	$ 867,0	$ 737,5
			TOTAL PROMEDIO	**$ 5.387**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

"***CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".*** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por elemento y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un valor promedio de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 5.387) M/CTE**, por ***CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***, de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP:

CDP-No. 924 CON VALOR DE ($10.400.000) de fecha 24 de enero de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, DEPENDENCIA 207 EXP-EXPENDIO-EPC SANTANDER DE QUILICHAO- POSICION CATÁLOGO DE GASTO, **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO por un valor de ($10.400.000).** FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF Expedido por el CARLOS JULIÁN DUQUE, INPEC., por valor de **($10.400.000).** resolución 000003 del 02 de enero del 2024.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de marzo del 2024** o hasta agotar el presupuesto y rige a partir de la publicación de la carta de aceptación y la aceptación de la misma en el SECOP y el Registro Presupuestal.

10. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de lo suministrado; es decir, "***CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA*** previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

NOTA: Es de anotar que al no existir la certificación de exclusión de IVA emitida por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO y de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 del 2000 este proceso se realizará con los valores unitarios gravados por el Impuesto de Valor Agregado IVA (19%), cuando la mencionada certificación sea expedida se realizará modificación del contrato tanto en valor como en cantidades.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santander de Quilichao Cauca en la calle 4 No 27-34 Barrio Morales Duque, en las oficinas del Almacén del EPMSC Santander de Quilichao.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Santander de Quilichao Cauca, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Santander de Quilichao.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

d) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

e) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad y que sean nuevos.

f) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

g) Garantizar la calidad de los bienes.

h) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

i) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

j) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

k) La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.

l) Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.

m) Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

n) Otorgar la garantía de seriedad de la oferta dentro del término establecido en el presente estudio previo.

o) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.

p) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la ley 2014 de 2019, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica el siguiente riesgo asociado Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Planeación	Economico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento de calidad y Cumplimiento. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, le impondrá multas diarias equivalente como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.
(En caso de requerir garantías, estas deberán solicitarse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las que deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el Diez (10%) del valor de la oferta con una vigencia de duración del contrato y tres (03) meses más. Por otro lado, el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 exigirá la Póliza de Calidad una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, la Póliza de Calidad y Cumplimiento del contrato debe ser del Diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia de la duración del contrato y tres (03) meses más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del Contrato y Tres (03) meses mas
Calidad	10%	Duración del Contrato y Tres (03) meses mas

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la encargada del área de **EXPENDIO** del EPMSC Santander de Quilichao, Cauca, **DG. Hernán David Lasso** El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. HERNÁN DAVID LASSO
Encargado de Expendio del EPMSC Santander de Quilichao, Cauca

Revisado por: Carlos Julian Duque- Encargado de Contabilidad y Presupuesto
Aprobado por: Elva Socorro Arosemena / Directora del EPMSC- SQ
Elaborado por: Diego Arroyave- Encargado de Contratación
Fecha de elaboración: 25/01/2024